

Serie 249. Declaraciones anuales de operaciones con terceras personas para Entidades Públicas (modelo 348). Conservación mediante muestreo aleatorio del 10%.

Serie 255. Declaraciones de IRPF y Sociedades de no residentes (modelo 210). Conservación mediante muestreo aleatorio del 1%.

Serie 256. Relaciones de declaraciones de resúmenes anuales de retenciones directas de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos (modelo 191). Conservación mediante muestreo aleatorio del 10%.

18704 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Caixasabadell 20, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 28 de junio de 2007, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caixasabadell 20, Fondo de Pensiones, promovido por «Caixasabadell Vida, S.A.», Cía. de Seguros y Reaseguros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo «Caixasabadell Vida, S.A.», Cía. de Seguros y Reaseguros (G0108), como gestora, y Caja de Ahorros de Sabadell (D0044), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 23 de julio de 2007, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Administrativo Especial de Fondos de Pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Caixasabadell 20, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de septiembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

18705 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de domicilio de Caja de Ahorros de Extremadura Empleados, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 4 de septiembre de 1991 se procedió a la inscripción de Caja de Ahorros de Extremadura Empleados, Fondo de Pensiones (F0328), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La comisión de control, con fecha 22 de enero 2007 acordó trasladar el domicilio del mismo, al siguiente: Plaza de Santa María, 8; Cáceres, modificándose, en consecuencia, el artículo 3 de las normas de funcionamiento del fondo. Dicho acuerdo consta en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda proceder a inscribir el nuevo domicilio en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de septiembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

18706 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Europopular Consolidado VI, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 14 de mayo de 2007 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Europopular Consolidado VI, Fondo de Pensiones, promovido por Europensiones, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Europensiones, S.A. (G0088) como gestora y Banco Popular Español, S.A. (D0005), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 25 de mayo de 2007, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Europopular Consolidado VI, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de septiembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

18707 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de octubre:

Combinación Ganadora: 2, 6, 5, 36, 33, 42.

Número Complementario: 27.

Número del Reintegro: 1.

Día 16 de octubre:

Combinación Ganadora: 15, 48, 21, 3, 9, 24.

Número Complementario: 43.

Número del Reintegro: 3.

Día 17 de octubre:

Combinación Ganadora: 17, 34, 21, 47, 30, 27.

Número Complementario: 38.

Número del Reintegro: 5.

Día 19 de octubre:

Combinación Ganadora: 49, 39, 15, 26, 7, 37.

Número Complementario: 45.

Número del Reintegro: 9.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29, 30, 31 de octubre y 2 de noviembre a las 21,30 horas, en el salón